

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION AGROPECUARIA

Instrucción General 24/2008

Establécese que la Coordinación de Comercio Exterior del ONCCA procederá a la recepción, tramitación y aprobación de solicitudes

R.O.E. VERDE para maíz.

Bs. As., 20/10/2008

VISTO la Resolución N° 543 de fecha 28 de mayo de 2008 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo normado en los Decretos Nros. 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y 764 de fecha 12 de mayo de 2008 y en la Resolución N° 543 de fecha 28 de mayo de 2008 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, y sus modificatorias y complementarias, mediante las cuales se crea, implementa y reglamenta el mecanismo operativo de autorización de exportaciones denominado "R.O.E. VERDE

- Declaración Jurada de Ventas al Exterior" y atento a las nuevas declaraciones de existencias de maíz correspondientes a la campaña 2007-2008, se hace necesario el dictado de la presente.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005.

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO INSTRUYE:

Artículo 1º — La Coordinación de Comercio Exterior de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO procederá a la recepción, tramitación y aprobación de solicitudes de "R.O.E. VERDE" para MAIZ hasta completar el volumen máximo de DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL QUINIENTAS VEINTICINCO TONELADAS (227.525 t.), a todo destino.

Art. 2º — La presente instrucción comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.